



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 16 de julio de 2019, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Asistentes:**

María Noelia Moya Morales	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisca Hidalgo Quintero	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AXSí

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**I**  
**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO:** DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Pleno acuerda:

**PRIMERO:** La aprobación de los cargos que se desempeñarán durante el mandato corporativo en régimen de dedicación exclusiva con sus correspondientes retribuciones:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
03/09/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	3b19dfe2ef5e4d73b141a121ff13aa0e001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

CARGO/ÁREA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	RETIBUCIONES ANUALES EN EUROS
Alcaldía	Exclusiva	38.000
Área de Servicios Centralizados, Promoción e imagen del Municipio	Exclusiva	30.000
Área de Servicios a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad	Exclusiva	30.000
Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Limpieza y Cementerio	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Cultura, Patrimonio, Participación Ciudadana y Transparencia.	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Parques y Jardines, Obras y Servicios	Exclusiva	24.000
Concejalía Delegada de Educación, Medio Ambiente y Protección Animal, Agricultura, Ganadería y Pesca.	Exclusiva	24.000

La dedicación exclusiva conlleva el alta en la Seguridad Social abonando el Ayuntamiento las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la incompatibilidad en general con el desempeño de actividades públicas o privadas, con las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de aplicación a los cargos electivos.

El devengo se producirá con efectos desde la fecha del nombramiento y conforme a la normativa de aplicación, debiendo formularse por los designados aceptación expresa de la correspondiente dedicación. (...)

**TERCERO:** Notificar estos acuerdos a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**CUARTO:** Publicar el contenido de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

**PUNTO SEGUNDO:** INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A LAS SESIONES DE PLENO.

El Pleno desestima:

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
03/09/2019  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 3b19dfe2ef5e4d73b141a121ff13aa0e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

(...) **SEGUNDO:** La aprobación de las indemnizaciones por asistencias a las sesiones del Pleno de los que formen parte, con la siguiente cuantía:

Concepto	Importe bruto en euros (máximo 2 sesiones mensuales)
Asistencia a sesiones del Pleno	100

Cuando en un mes natural coincida más de dos sesiones plenaria, ya sean de carácter ordinario o extraordinario, tan sólo se devengará el derecho a la percepción de dos asistencias por importe de 100 euros cada una, que se establece como máximo mensual por este concepto.

Esta indemnización será percibida exclusivamente por los miembros corporativos que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

**TERCERO:** Notificar estos acuerdos a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**CUARTO:** Publicar el contenido de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

**PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.**

El Pleno acuerda:

**PRIMERO:** Declarar el régimen de compatibilidad a favor del Concejal Delegado, Daniel Jesús Rodríguez Martínez con la actividad de empresario autónomo de negocio de hostelería, consistente en la actividad económica de un bar ubicado en la calle Jerez número 23 de Tarifa. La actividad no podrá comprometer la actividad pública como Concejal Delegado, su imparcialidad o independencia y no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudicará a los intereses generales, debiéndose en todo caso garantizar la prestación efectiva del régimen de la dedicación que ostente como Concejal Delegado Municipal.”

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
03/09/2019  
Secretario General

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
	<b>Código Seguro de Validación</b>	3b19dfe2ef5e4d73b141a121ff13aa0e001
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	<b>Metadatos</b>	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

**PUNTO CUARTO:** ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Pleno desestima:

**PRIMERO:** Asignar, con arreglo a los Presupuestos anuales de la Corporación, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica que contará con los siguientes componentes:

- a) Un componente fijo, idéntico para todos los Grupos que se fija en 200,00 € (brutos) mensuales.
- b) Un componente variable en función del número de miembros de cada uno de los Grupos que se fija en 115,00 € (brutos) por cada concejal mensual.

**SEGUNDO:** La referida dotación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO:** Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica la dotación a que se refiere el párrafo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera, en los términos previstos en la legislación vigente.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Corporación Municipal y a las personas responsables de los servicios administrativos.

**QUINTO:** Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento del artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica  
El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
03/09/2019  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	3b19dfe2ef5e4d73b141a121ff13aa0e001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

